



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 810-2014-GGR-GR PUNO

26 SEP 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10069-2014-GGR sobre Conciliación con la Empresa **H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representada por su Gerente Sr. EDWIN ALEX HUALPA CUSACANI;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la Empresa H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. suscribieron el Contrato N° 013-2011-CP-GRP, correspondiente al proceso de selección Concurso Público N° 009-2011-GRP/CE "Prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada" para la OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI - ZEPITA TRAMO II COPANI – ZEPITA KM. 18+000 AL KM 31+140, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANT.	P. UNITARIO S/.	TOTAL S/.
04	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR INGERSOL RAND; SERIE 191084; AÑO 2009 Y CATERPILLAR; SERIE CATT856EJASA00158; AÑO 2008	850 Hrs.	160.00	135,000.00
05	TRACTOR DE ORUGAS; MARCA CATERPILLAR; MODELO D6G LX II; SERIE N° 8WJ00248; POTENCIA 190 HPS; AÑO DE FRABRICACIÓN: 2005. (EXP. PAG. 000015)	266 Hrs.	230.00	61,180.00
TOTAL:				197,180.00

Que, la Empresa H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. ha solicitado Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria" con respecto a: Obligación de dar suma de dinero y otros;

Que, el Acta de Conciliación N° 094-2014-CCVC-PUNO del Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria Puno", de fecha 11 de setiembre del 2014, contiene el ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL en los siguientes términos: "PRIMERO: Ambas partes reconocen la pre existencia del contrato N° 013-2011-CP-GRP, el mismo que ha generado la obligación motivo de la presente. SEGUNDO: La parte invitada constituida por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO debidamente representado por el Gerente Regional Manuel Octavio Quispe Ramos y JUAN ISIDRO CONDORI VARGAS, reconocen la obligación de dar suma de dinero por el monto de dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con 40/100 (S/. 16246.40) correspondiente a la valorización número 01 del mes de mayo del 2012 y conformidad con el informe N° 49-2013-GR-PUO/GRI-SGO/FGCV-RO que se adjunta al presente. TERCERO: Las partes acuerdan RESOLVER EL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, con la consiguiente liberación de la garantía de fiel cumplimiento retenida. CUARTO: La parte solicitante renuncia cualquier tipo de acción indemnizatoria u otro similar reservándose el invitado a las acciones para determinar las responsabilidades existentes y las acciones correspondientes."; y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 810-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2014

Estando al Informe Legal N° 801-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación N° 094-2014-CCVC-PUNO del Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria Puno", de fecha 11 de setiembre del 2014, entre el conflicto de la Empresa H & C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y el GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de los Acuerdos del Acta de Conciliación N° 094-2014-CCVC-PUNO, a la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL